



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de marzo de 2023

ACTA N° 7

Res. N° 553/023

Exp. N° 2023-25-1-000730

VISTO: el Acta N° 31, Resolución N° 2226/022 de fecha 14 de setiembre de 2022, del Consejo Directivo Central, en donde se dispuso el llamado a aspiraciones para integrar un registro a nivel nacional de mentores;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, el Área de Estadísticas Presupuestales, estimó para el financiamiento del citado llamado, 4.600 horas a valor grado 4 de CFE (equivalentes a 115 mentores con 40 horas semanales mensuales), por un monto total de \$222.804.180, a valores 1/1/2023;

II) que, por Acta 1 Resoluciones 49 y 50 de fecha 1 de febrero de 2023, se han aprobado las designaciones de docentes para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2023 y el 29 de febrero de 2024;

III) que a efectos de agilizar la liquidación y pago a los docentes mentores designados y/o a designarse, se entiende pertinente, la habilitación de los créditos en el Programa, Proyecto y objetos del gasto, proporcionados por el Área Financiero Contable, con cargo al Fondo de Inasistencias (Financiación 1.2, Tipo de crédito 2), por el monto expuesto en el Considerando I), el cual contempla el financiamiento hasta febrero 2024;

IV) que la habilitación de créditos expuesta en Considerando III), incluye el informe de disponibilidad que luce a fs.283 del Expediente 2022-25-1-002808 (\$99.191.942 - Resuelve 6 Acta 1 Resol.50 y Resuelve 7 Acta 1 Resol.49 de fecha 1/2/2023);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Fondo de Inasistencias”, Tipo de Crédito 2:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	222.804.180
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					222.804.180
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	105.980.340
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	9.791.100
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	2.684.760
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.916.160
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.106.760
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	3.316.140
			048/023	Recuperación salarial años 2006	3.397.560
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	5.669.040
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	7.094.580
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	7.814.940
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.816.080
			059	Sueldo anual complementario	12.389.400
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	7.115.280
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	31.779.960
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.629.840
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	11.245.620
			087	Aporte patronal a FONASA	7.522.560
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	534.060
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					222.804.180

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto y Económico Financiero, y al Área Financiero Contable. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN